

**COMUNICADO DE PRENSA**  
**LEY DE CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES MÓVILES EN**  
**CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y FORTALECIMIENTO DE**  
**LA INFRAESTRUCTURA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS**

**Guatemala, 24 de diciembre 2014.** Claro, en cumplimiento del Decreto número 12-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos, informa a la población en general, lo siguiente:

1. El Decreto 12-2014 establece y obliga a que deben implementarse las soluciones técnicas necesarias, para que desde los centros de prisión preventiva, centros de cumplimiento de condena para ejecución de penas y, centros especializados de cumplimiento de sanciones privativas de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal, no pueda generarse tráfico de telecomunicaciones móviles.
2. Como consecuencia de dicha disposición del Congreso de la República, posiblemente la comunicación móvil en las cercanías de los alrededores de dichos centros, presente alguna irregularidad y al momento de gestionar llamadas o mensajes los mismos no puedan ser completados.
3. No obstante, Claro realizará sus mejores esfuerzos para que dichos usuarios sufran la menor afectación posible por la implementación de esta medida.
4. Claro lamenta los inconvenientes colaterales de esta disposición fuera de su alcance y reitera el compromiso de buscar las alternativas técnicas necesarias para continuar brindando el servicio móvil de alta calidad.

Claro agradecen la comprensión del público en general, a la vez que desea que estas medidas, junto con las acciones que el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección del Sistema Penitenciario implementen, contribuyan a eliminar los hechos delictivos que se generan desde los centros carcelarios.